

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL (01,02)

Partida	:	05
Capítulo	:	09
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		62.315.007
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.718.801
	99	Otros		3.718.801
09		APORTE FISCAL		58.596.196
	01	Libre		58.596.196
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		62.315.007
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.827.668
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	3.611.643
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		51.820.429
	02	Al Gobierno Central		1.225.350
	003	Programa Barrios Críticos - Subsecretaría de Prevención del Delito	05	1.225.350
	03	A Otras Entidades Públicas		50.595.079
	001	Programa de Tratamiento y Rehabilitación	06	41.403.518
	003	Otros Programas de Prevención	07	2.907.288
	005	Programas de Capacitación	08	785.741
	012	Municipalidades - Programa PREVIENE	09	4.448.754
	013	Programa Control Cero Alcohol	10	1.049.778
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		8.907
	01	Devoluciones		8.907
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		46.350
	03	Vehículos		15.450
	04	Mobiliario y Otros		19.348
	06	Equipos Informáticos		11.552
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos
- 02 Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (01,02)

Partida	:	05
Capítulo	:	09
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
03		Incluye:		
	a)	Dotación máxima de personal		161
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación. Se podrá contratar a un número máximo de 9 profesionales a honorarios en calidad de agente público para todos los efectos legales. El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 28 funcionarios.		
	b)	Horas extraordinarias año		10.516
		- Miles de \$		
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en Miles de \$		56.789
		- En el exterior, en Miles de \$		10
	d)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		48.292
04		Incluye:		
	a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		49.653
	b)	Al menos \$ 231.852 miles para ser destinados a material educativo preventivo		
05		Estos recursos se podrán transferir a la Subsecretaría de Prevención del Delito y se aplicará por esta de acuerdo a los convenios que se suscriban con entidades públicas o privadas, los que deberán contener al menos los objetivos de las actividades y/o programas a desarrollar.		
06		Estos recursos podrán ser destinados a la contratación de planes, programas, capacitaciones, desarrollar actividades de tratamiento, rehabilitación y/o integración social, con entidades públicas o privadas, destinados a personas afectadas por el consumo de alcohol o drogas estupefacientes o sicotrópicas; y a desarrollar actividades de supervisión, asesoría especializada y convenios de colaboración. Se podrá licitar planes de tratamiento y/o rehabilitación hasta por 24 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año siguiente. El Servicio deberá informar, en el mes de marzo de 2015, los resultados finales y la evaluación de los planes de tratamiento ejecutados durante el 2014 a las Comisiones de Salud y de Educación de ambas Cámaras del Congreso Nacional. Dichos informes estarán disponibles en el mismo plazo en la página web del Servicio. En el mismo informe deberá acompañar los lineamientos definidos para la asignación de los recursos de este Programa, adjuntando copia de los convenios que se hayan celebrado para su ejecución. Incluye gastos en personal hasta por \$54.384 miles. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, se deberá enviar la misma información actualizada. El Servicio deberá informar los resultados de las intervenciones y las entidades contratadas, en forma semestral, a las Comisiones de Salud de ambas cámaras, y a la Comisión de Educación, Deporte y Recreación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado. Dichos informes deberán estar disponibles en la página web del Servicio. Incluye \$1.276.766 miles para el tratamiento de 314 cupos de adultos infractores de ley, en el marco de la Ley N° 18.216, y sus modificaciones.		
07		Estos recursos se aplicarán de acuerdo a los convenios que se suscriban con entidades públicas o privadas, los que deberán contener, a lo menos, los objetivos de las actividades y/o programas a desarrollar.		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (01,02)

Partida	:	05
Capitulo	:	09
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Incluye gastos en personal hasta por \$159.135 miles.

Antes del 31 de marzo de 2015 el Servicio deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta de los lineamientos definidos para la asignación de los recursos de este Programa, adjuntando copia de los convenios que se hayan celebrado en el primer trimestre e indicando los plazos y metas para el resto del período.

- 08 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos destinados a actividades de capacitación en materias relacionadas con la prevención o recuperación (tratamiento, rehabilitación e/o integración social), del consumo de alcohol o drogas estupefacientes o psicotrópicas, las que se podrán convenir con entidades públicas o privadas.
- 09 Los convenios para la transferencia de recursos a las municipalidades se suscribirán sobre la base de los programas comunales de prevención del consumo de drogas estupefacientes o psicotrópicas y alcohol. Estos convenios podrán contemplar aportes municipales para su ejecución.
La incorporación de nuevas comunas a este programa y la distribución de recursos entre comunas de cada región deberá ser informada al Gobierno Regional respectivo.
Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.
Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo. La información antes señalada, deberá estar disponible en el sitio web del Servicio, debiendo ser acompañada, en el plazo que corresponda, por la ejecución trimestral de los recursos señalados.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$200.717 miles, para los fines y actividades que contemple el programa.